

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(0000777)

27 JUL 2011

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a la docente ELCIRA DE JESÚS SOLANO BENAVIDES por prestación de servicios"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano (e) de la Facultad de Economía, **FABIAN BOTERO PLATA**, mediante comunicación de fecha 1 de julio de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorizar el pago con recursos de autogestión de una bonificación por valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1'095.440,00) M/L.**, correspondiente a 40 horas por valor de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$27.386,00)** a nombre de la Docente **ELCIRA DE JESÚS SOLANO BENAVIDES**, identificada con C.C. No. 32.655.454, quien desarrollará el módulo de Microeconomía con los estudiantes del Programa de Economía, que optaron por la modalidad de grado por Módulos y Preparatorio.

Que la actividad que desarrollará la docente **ELCIRA DE JESÚS SOLANO BENAVIDES** está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011070066 de fecha 13 de julio de 2011 por un valor total de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1'095.440,00) M/L.**, bajo el concepto **"AUTOGESTIÓN: BONIFICACIÓN DE LA DOCENTE ELCIRA SOLANO BENAVIDES QUIEN DESARROLLARÁ EL MÓDULO DE MICROECONOMÍA EN EL PROGRAMA DE ECONOMÍA"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **ELCIRA DE JESÚS SOLANO BENAVIDES**, identificada con C.C. No. 32.655.454, la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1'095.440,00) M/L.**, por prestación de servicios en el módulo de *Microeconomía* con los estudiantes del Programa de Economía, que optaron por la modalidad de grado por Módulos y Preparatorio, con una intensidad de 40 horas, en el período académico 2011-2.

RECTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación de la docente **ELCIRA DE JESÚS SOLANO BENAVIDES** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota previa presentación del cumplimiento a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Economía, a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la interesada en la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

26 JUL 2010


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)





EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber al señor (a) ELCIRA DE JESUS SOLANO BENAVIDES, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico, expidió la Resolución 000777 de fecha JULIO 26 de 2011 que en su parte resolutiva señala:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **ELCIRA DE JESÚS SOLANO BENAVIDES**, identificada con C.C. No. 32.655.454, la suma de **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1'095.440,00) M/L**, por prestación de servicios en el módulo de *Microeconomía* con los estudiantes del Programa de Economía, que optaron por la modalidad de grado por Módulos y Preparatorio, con una intensidad de 40 horas, en el periodo académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación de la docente **ELCIRA DE JESÚS SOLANO BENAVIDES** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota previa presentación del cumplimiento a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Economía, a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la interesada en la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Barranquilla, a los veintiseis (26) día del mes de julio de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE CUMPLASE.

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá cumplida la comunicación.

Se fija este EDICTO el día septiembre 01 de 2011 a las 8:00 p.m.

Se desfijará el día 14 de septiembre de 2011 a las 5:00 p.m.

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General

Digito y proyecto: Lupe Vásquez

